

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Orden de 26 de junio de 2026, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2025, que modifica la Orden de 2 de agosto de 2024, por la que se publica el listado definitivo del personal seleccionado nombrado funcionario en prácticas en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 6 de marzo de 2023, se le declara apto y no apto en la fase de prácticas, y se aprueba el expediente del procedimiento selectivo de dicha convocatoria.

Por Orden de 6 de marzo de 2023 (BOJA núm. 47, de 10 de marzo de 2023), se efectuó convocatoria de procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional.

Por Orden de 28 de julio de 2023 (BOJA núm. 152, de 9 de agosto de 2023), se nombraron con carácter provisional como personal funcionario en prácticas a los aspirantes que superaron el procedimiento selectivo de ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, convocado por la citada Orden de 6 de marzo de 2023.

Al amparo de la Resolución de 13 de septiembre de 2023, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, se reguló la organización de la fase de prácticas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo convocado por la referida Orden de 6 de marzo de 2023.

En el apartado segundo de la citada Orden de 2 de agosto de 2024, se establecía que el personal que habiendo sido nombrado con carácter provisional funcionario en prácticas, por encontrarse en situación de aplazamiento legal para su realización incluyendo aquellos que por causa de fuerza mayor no habían podido ser evaluados por no haber realizado el periodo mínimo de la fase de prácticas, pudiera realizar la fase de prácticas en el curso académico 2024/2025, perdiendo las personas que no se incorporasen todos los derechos a su nombramiento como personal funcionario de carrera. Asimismo, el apartado tercero determinaba que el personal declarado no apto en la fase de prácticas también debía incorporarse a la fase de prácticas en el curso académico 2024/2025.

Por Orden de 2 de agosto de 2024, se publicó el listado definitivo del personal seleccionado nombrado funcionario en prácticas en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 6 de marzo de 2023, para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, se le declara apto y no apto en la fase de prácticas, y se aprueba el expediente del procedimiento selectivo de dicha convocatoria.

El apartado 14.4 de la base decimocuarta de la Orden de 6 de marzo de 2023, por la que se efectuó la convocatoria del procedimiento selectivo prevé que «Quienes no superen dicha fase durante el curso escolar 2023/2024 o tengan concedido aplazamiento de la misma, tendrán que incorporarse en el curso 2024/2025 para realizar la citada fase de prácticas. De resultar apto en este último curso escolar, ocupará el lugar siguiente

al de la última persona seleccionada en su promoción. El personal que no se incorpore o sea declarado no apto en dicho curso perderá el derecho a su nombramiento como funcionario o funcionaria de carrera».

En virtud de lo expuesto, esta Consejería en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la normativa vigente, en particular en el Decreto 164/2024, de 26 de agosto, así como en la precitada Orden de 6 de marzo de 2023, por la que se efectuó la convocatoria del procedimiento selectivo,

DISPONE

Primero. Incluir en el Anexo I de esta orden al personal aspirante que solicitó el aplazamiento o fue declarado no apto durante el curso 2023/2024, y que ha sido declarado no apto en la realización de la fase de prácticas en el curso 2024/2025.

Segundo. Declarar la pérdida del derecho al nombramiento como funcionario o funcionaria de carrera del personal que fue nombrado funcionario en prácticas, siendo declarado no apto en la fase de prácticas en el curso 2023/2024 y en el curso 2024/2025.

Tercero. Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante este órgano, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de junio de 2026

MARÍA DEL CARMEN CASTILLO MENA
Consejera de Desarrollo Educativo
y Formación Profesional, en funciones

ANEXO I

Personal declarado no apto

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO	ESPECIALIDAD
***5748**	ARAZOLA LUCENA, ALEJANDRA	590	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
***9530**	POLO CUMBRERAS, VICENTE	590	ECONOMIA
***5273**	RODRIGUEZ PEREZ, MARIO	590	FILOSOFIA
***2322**	RUEDA GARROTE, JUAN FRANCISCO	590	HISTORIA DEL ARTE
***5870**	TORRES MOYA, PABLO	590	ECONOMIA
***6070**	VERDEJO BARRANCA, JESUS VICENTE	590	EDUCACION FISICA